

Solicitud de Propuesta (SDP)

14 de Agosto de 2017

Estimado Señor/Señora,

Asunto: SDP para la provisión de “Servicio de Reserva, Emisión y Entrega de Pasajes Aéreos”

1. Se le solicita la presentación de una propuesta para la provisión de “**Servicio de Reserva, Emisión y Entrega de Pasajes Aéreos**” según los Términos de Referencia (TDR) adjuntos.
2. A fin de posibilitarle la presentación de dicha propuesta, se incluye la siguiente documentación:
 - i. Instrucciones a los Oferentes..... (Anexo I)
 - ii. Condiciones Generales de Contratación.....(Anexo II)
 - iii. Condiciones Especiales de Contratación.....(Anexo III)
 - iv. Términos de Referencia (TDR)..... (Anexo IV)
 - v. Formulario de Presentación de Propuestas....(Anexo V)
 - vi. Esquema de Precios(Anexo VI)
 - vii. Formulario de Garantía de Cumplimiento.....(Anexo VII)
 - viii. Formulario de datos del Oferente.....(Anexo VIII)
 - ix. Modelo de Orden de Compra.....(Anexo IX)
3. Su oferta, con sus propuestas técnica y financiera incluidas en sobres cerrados separados, deberá presentarse en la siguiente dirección hasta el 15 de Septiembre de 2017 a las 12:00 hs dirigido a-

Unidad Coordinadora de Proyecto-Sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto ARG 16/006
Atención: Coordinadora General Lic. Silvia Prieri

4. En caso de solicitar información adicional, la misma será proporcionada a la brevedad posible, pero cualquier demora en su envío no podrá considerarse como justificación para extender la fecha de presentación de su propuesta.
5. Se solicita acusar recibo de esta carta e indicar su intención de presentar o no una propuesta.

Saludamos a usted muy atentamente.

Lic. Silvia Prieri
Coordinadora General UCP
Proyecto PNUD ARG/16/006

Instrucciones a los Oferentes

A. Introducción

1. General

Propósito de la SDP

2. Costo de la propuesta

El Oferente se hará cargo de todos los costos vinculados con la preparación y presentación de la Propuesta, el Proyecto PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

B. Documentos de Licitación

3. Contenido de los documentos de licitación

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Licitación. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

4. Aclaraciones respecto de los documentos de licitación

Si un posible Oferente necesitase aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito a la dirección postal o al número de fax del sector del Proyecto PNUD a cargo de adquisiciones indicado en la SDP. El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD responderá por escrito los pedidos de aclaración con respecto a los Documentos de Licitación que se le hagan llegar hasta dos semanas antes de la fecha límite para la presentación de las Propuestas. Se enviará una copia por escrito de la respuesta proporcionada (incluyendo una explicación de la consulta realizada pero sin identificar el origen de la misma) a todos los posibles Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación.

5. Enmienda de los documentos de licitación

El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda en cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente.

Todas las enmiendas que se realicen a los Documentos de Licitación se notificarán por escrito a todos los posibles Oferentes que hayan recibido dichos Documentos.

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma de la propuesta

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y los documentos relacionados con la Propuesta que se intercambien entre el Oferente y el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD estarán redactados en español. Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente podrá estar redactado en otro idioma distinto de los mencionados siempre que se les adjunte una traducción al español de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, regirá la traducción al español.

7. Documentos a incluir en la propuesta

La Propuesta incluirá los siguientes documentos:

- (a) Formulario de presentación de la propuesta;
- (b) Aspectos operativos y técnicos de la Propuesta, incluyendo documentación que demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos;
- (c) Esquema de Precios, completado de acuerdo con las cláusulas 8 y 9;
- (d) Garantía de la Propuesta.

8. Formulario de la Propuesta

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

(a) Plan de gestión

Esta sección deberá proporcionar información corporativa que incluya el año y el estado/país de constitución de la compañía junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

Esta sección también deberá describir la/s unidad/es organizativa/s que serán las responsables del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la/s persona/s que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD.

(b) Planificación de Recursos

La planificación de recursos deberá explicitar íntegramente los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la/s capacidad/es y/o instalación/es actuales del Oferente así como cualquier plan de ampliación.

(c) Metodología propuesta

Esta sección debe demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, abordando los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a las especificaciones o las supera.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios correspondiente.

Es requisito obligatorio que el sistema de numeración de la Propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia sobre materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, pero los materiales/documentos en sí podrán proporcionarse como anexos a la Propuesta/respuesta.

La información que el Oferente considere información confidencial de su propiedad amparada por derechos de propiedad intelectual, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “confidencial, protegida por derechos de propiedad intelectual” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

9. Precios de la Propuesta

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado, un ejemplo del cual se incluye en estos Documentos de Licitación, el precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato.

10. Moneda de la Propuesta

Los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se regirá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

Los pagos correspondientes a compras locales serán efectuados en pesos/moneda de circulación legal de la República Argentina. Para el caso de que la cotización y el contrato estuvieren expresados en dólares estadounidenses, el pago se hará en pesos calculados aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, vigente a la fecha de pago.

11. Período de validez de las propuestas

Las propuestas tendrán validez durante un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta fijada por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD, según lo estipulado en la cláusula sobre fecha límite. Las Propuestas válidas por un plazo menor podrán ser rechazadas por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD por considerarse que no responden a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas correspondientes se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

12. Formato y firma de las propuestas

El Oferente preparará dos ejemplares de la Propuesta con la indicación clara de "Propuesta Original" y "Copia de la Propuesta", según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como original.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado o escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobreescrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicialadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

13. Pago

El Proyecto PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte del Proyecto PNUD de las facturas presentadas por el contratista al finalizar los objetivos pautados.

D. Presentación de las Propuestas

14. Presentación e identificación de las propuestas

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá dos sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

(a) El sobre exterior deberá estar:

- Dirigido a –

***Coordinadora General UCP-Lic. Silvia Prieri
Sector de Adquisiciones del Proyecto PNUD ARG/16/006
Calle 51 N° 1120 – La Plata – Provincia de Buenos Aires***

y,

- Con la siguiente indicación –

“Solicitud de Propuesta 01/2017: Servicios de Reserva, Emisión y Entrega de Pasajes Aéreos”

No abrir antes de: 15 de septiembre de 2017 – 13.30 Hs.

(b) Los dos sobres interiores deberán indicar el nombre y la dirección del Oferente. El primer sobre interior deberá contener la información que se especifica en la Cláusula 8 (*Formulario de la Propuesta*) *ut supra*, con la indicación clara de “Original” y “Copia”. El segundo sobre interior incluirá el esquema de precios debidamente identificado.

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.

15. Fecha límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser recepcionadas por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD en la dirección especificada en la cláusula *Presentación e Identificación de las Propuestas* a más tardar hasta las 12.00 hs del día 15 de septiembre de 2017, hora local.

El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD podrá, a su criterio extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Enmiendas a los Documentos de Licitación*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del Proyecto PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

16. Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD con posterioridad a la fecha y hora límite establecida para la presentación de propuestas, de acuerdo con la cláusula 15: “*Fecha Límite para la presentación de propuestas*”, será rechazada.

17. Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del ProyectoPNUD reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 15: "Fecha Límite para la Presentación de Propuestas". La notificación de retiro podrá ser también enviada por télex o fax pero deberá estar seguida por una copia de confirmación firmada.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.

E. Apertura y Evaluación de las Propuestas

18. Apertura de las Propuestas

El sector de adquisiciones abrirá las Propuestas en presencia de un Comité integrado por la persona a cargo de dicho sector en el ProyectoPNUD.

19. Aclaración de las propuestas

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ni se ofrecerá, ni se permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

20. Examen Preliminar

El Comprador analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en general.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la evaluación detallada, el Comprador determinará si las Propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP).

A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una Propuesta que considere que no se ajusta sustancialmente a lo establecido y el Oferente no podrá adecuarla posteriormente por medio de correcciones de los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

21. Evaluación y comparación de las propuestas

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas y la evaluación de la propuesta técnica se realizará con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos en la evaluación de las propuestas técnicas.

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR).

En la segunda etapa se compararán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima del 70% en la evaluación técnica. Se adjudicará la contratación al oferente que haya cotizado el precio menor.

Criterios de la evaluación técnica.

Resumen de los Formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica		Ponderación	Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Antecedentes técnicos de la Empresa	40%	40					
2.	Condiciones técnicas de los servicios	35%	35					
3.	Personal	25%	25					
Total			100					

Se incluyen en las próximas dos páginas los formularios de evaluación de las propuestas técnicas. El puntaje máximo que se puede obtener y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación. Los formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica son:

Formulario **1**: Antecedentes técnicos de la Empresa

Formulario **2**: Desarrollo técnico de los servicios

Formulario **3**: Personal

Observación: La ponderación y el puntaje máximo que figuran en la planilla de evaluación son tentativos y deberán modificarse según la necesidad o aspectos principales de la propuesta técnica.

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 1		Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Antecedentes técnicos de la empresa							
1.1	Reputación de la Organización (Competencia / Confiabilidad)	15					
1.2	Antecedentes de Litigios y Arbitrajes	10					
1.3	Procedimientos de control de calidad	5					
1.4	Relevancia de: - Experiencia en Programas / Proyectos Similares del Sector Público - Experiencia en Programas/ Proyectos del PNUD	10					
Total Parte 1		40					
Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 2		Puntaje Máximo	Empresa/Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Condiciones técnicas de los servicios							
2.1	¿En qué medida el Oferente comprende la naturaleza del trabajo?	10					
2.2	¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	10					
2.6	¿Se ha definido correctamente el alcance del trabajo y se ajusta a los TDR?	10					
2.7	¿Se ha realizado una presentación clara y es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación y conduce a una implementación eficiente del proyecto?	5					
Total Parte 2		35					

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 3		Puntaje máximo	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
3.1	Ejecutivo de cuenta						
		Puntaje parcial					
	- Experiencia en cuentas de sector público	5					

	- Experiencia en puestos similares dentro la misma empresa	2.5						
	- Experiencia en Proyectos PNUD	2.5						
		10						
3.2	Operador							
		Puntaje parcial						
	- Experiencia en cuentas de sector público	3.5						
	- Experiencia en puestos similares	2.5						
	- Conocimiento de Idiomas	1.5						
		7.5						
3.3	Atención al cliente							
		Puntaje parcial						
	- Experiencia en cuentas de sector público	2						
	- Experiencia en puestos similares	1.5						
	- Conocimiento de Idiomas	1.5						
		5						
3.4	Analista de facturación							
	- Experiencia en cuentas de sector público	2.5						
		2.5						
	Total Parte 3		25					

F. Adjudicación del Contrato

22. Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato

El sector de adquisiciones del Proyecto PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación con el Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados acerca de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el sector de adquisiciones del Proyecto PNUD adjudicará el contrato al Oferente calificado cuya

Propuesta, luego de haber sido evaluada, es considerada como la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Organización y de la actividad en cuestión.

23. Derecho del Comprador de modificar los requerimientos al momento de la adjudicación

El Comprador se reserva el derecho en el momento de la adjudicación del contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

24. Firma del contrato

Dentro de los 30 días de la recepción del contrato el Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo devolverá al Comprador

25. Garantía de cumplimiento

Dentro de los 30 días de haber recibido el Contrato proporcionado por el Comprador, el Oferente seleccionado proporcionará una garantía de cumplimiento de contrato mediante el Formulario de Garantía de Cumplimiento del Contrato incluido en los Documentos de Licitación y según las Condiciones Especiales del Contrato, o mediante póliza de seguro de caución.

El incumplimiento por parte del Oferente seleccionado de los requerimientos de la Cláusula 24 ó de la Cláusula 25 será razón suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la garantía de cumplimiento de la Propuesta, si la hubiera, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el contrato al siguiente Oferente mejor evaluado o solicitar nuevas Propuestas.

Condiciones Generales del Contrato

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del Proyecto PNUD, ni del PNUD, ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto PNUD en relación con la prestación de sus servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto PNUD, al PNUD o a las Naciones Unidas y cumplirá sus compromisos velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y se ajusten a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar de otro modo el presente Contrato o una parte del mismo, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento previo por escrito del Proyecto PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y autorización previa por escrito del Proyecto PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del Proyecto PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del Proyecto PNUD, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o le será ofrecido por parte del Contratista ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su

adjudicación. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, mantendrá indemne y defenderá a su costa al ProyectoPNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos de propiedad intelectual que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y equipos que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar en relación con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que surgieren en relación con la prestación de servicios bajo este Contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al ProyectoPNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del ProyectoPNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el ProyectoPNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista proporcionará al Proyecto PNUD, cuando se le solicitara, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. GRAVÁMENES Y EMBARGOS

El Contratista no permitirá o autorizará que gravámenes o embargos de otro tipo constituidos o trabados por alguna persona sean incluidos o permanezcan en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del Proyecto PNUD por sumas de dinero adeudadas o por adeudar en relación con trabajos realizados o materiales entregados conforme al presente Contrato o por razón de cualquier otro reclamo o demanda contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DE EQUIPOS

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el Proyecto PNUD quedará en manos del Proyecto PNUD, debiéndose devolver al Proyecto PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. Dicho equipamiento, al ser devuelto al Proyecto PNUD, deberá encontrarse en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el Proyecto PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Proyecto PNUD será el titular de todos los derechos de autor y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales en relación con los productos o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con el presente Contrato o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia del Contrato o en el transcurso del mismo. A solicitud del Proyecto PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, firmará todos los documentos necesarios y asistirá en general para salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al Proyecto PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el Proyecto PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del Proyecto PNUD, del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- 13.1 Todos los mapas, diseños, fotografías, mosaicos, planos, reportes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información recopilada y recibida por el Contratista conforme al presente Contrato serán propiedad del Proyecto PNUD, se tratarán como confidenciales y se entregarán sólo a oficiales autorizados del Proyecto PNUD una vez finalizado el trabajo bajo las disposiciones del presente Contrato.
- 13.2 El Contratista deberá abstenerse en todo momento de comunicar a otra persona, Gobierno o autoridad externa al Proyecto PNUD, información que le fuera conocida con motivo de su asociación con el Proyecto PNUD que no hubiera sido difundida al público salvo mediante autorización del Proyecto PNUD; el Contratista deberá asimismo abstenerse en todo momento de utilizar dicha información para beneficio propio. Estas obligaciones no caducarán al terminar el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

- 14.1 Fuerza mayor, a los fines de la presente Cláusula, significa caso fortuito, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar ajenos al control de las Partes.
- 14.2 En caso de ocurrir un evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al Proyecto PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones y cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al Proyecto PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o acontecimiento que interfiera o pudiera interferir con la ejecución del presente Contrato. La notificación incluirá las medidas que el Contratista propone tomar, incluyendo medios alternativos razonables para poder cumplir con el Contrato que no se vean impedidos por el incidente de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.
- 14.3 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato de forma permanente, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el Proyecto PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir total o parcialmente el presente Contrato con causa justificada, mediante notificación previa por escrito a la otra parte con

treinta días de anticipación. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 (“Resolución de Conflictos”) que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

- 15.2 El Proyecto PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el Proyecto PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.
- 15.3 En caso de rescisión por parte del Proyecto PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato. El Contratista deberá llevar a cabo las tareas necesarias para finalizar el trabajo y servicios de forma inmediata y ordenada para minimizar futuros gastos y pérdidas.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o concurso, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara un Síndico para el concurso del Contratista, el Proyecto PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener derecho, rescindir el presente Contrato de inmediato. El Contratista informará inmediatamente al Proyecto PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución de mutuo acuerdo

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese a causa del presente Contrato o en relación con él o con su incumplimiento, rescisión o invalidez. En caso de que las partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

Si el conflicto, controversia o reclamo que surgiera entre las Partes a causa del presente Contrato o en relación con él o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, no se resolviera de mutuo acuerdo según lo establecido en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, cualquiera de las Partes podrá someter a arbitraje dicho conflicto, controversia o reclamo según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables.

El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o conflicto.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o relacionado con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al Proyecto PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al Proyecto PNUD a deducir de la factura del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al Proyecto PNUD antes de abonarlos y que el Proyecto PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al Proyecto PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al Proyecto PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el Proyecto PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones al Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 En caso de violación de esta declaración o garantía, el Proyecto PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del Proyecto PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio que pudiera efectuarse en el presente Contrato, ni ninguna renuncia a alguna de sus disposiciones, ni ningún tipo de relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al Proyecto PNUD, salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del Proyecto PNUD.

Condiciones Especiales

Las siguientes Condiciones Especiales complementan, suplementan o enmiendan las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

Garantía	
Liquidación de Daños y Perjuicios	
Aplicable	Si el Proveedor no suministra los bienes especificados y/o no cumple con los servicios pactados, dentro del/de los período/s estipulado/s en la Orden de Compra, el Comprador, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducirá del Precio de la Orden de Compra, en concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0,5% del precio de los bienes/servicios entregados con retraso por cada semana de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio de la Orden de Compra de los bienes/servicios entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el Comprador podrá considerar la anulación de la Orden de Compra.
Garantía de Fiel Cumplimiento	
Aplicable	<p>a) Dentro de los 30 días siguientes de haber recibido la notificación de adjudicación, y como requisito previo a la suscripción de la Orden de Compra, el Oferente adjudicado, otorgará una Garantía de Fiel Cumplimiento emitida a favor del Comprador, por un monto equivalente al 10% del Valor de la Orden de Compra.</p> <p>b) La Garantía de Fiel Cumplimiento será válida hasta treinta (30) días después de la fecha de emisión del Certificado de Satisfacción de Inspección y Prueba, por el PNUD ARG 16/006.</p> <p>c) El monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento será pagadero al Comprador como compensación por cualquier pérdida que resulte del incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones adquiridas bajo contrato.</p> <p>d) La Garantía de Fiel Cumplimiento se otorgará en la moneda de la Orden de Compra y asumirá una de las siguientes formas: garantía bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero, o Póliza de Seguro de Caución, según el modelo del formulario proporcionado en estos Documentos de Licitación.</p> <p>e) La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de la Orden de Compra, incluyendo cualquier obligación de garantía.</p>
Moneda de pago	
Aplicable	A los efectos de cada pago en particular, el proveedor o contratista que cotizara en moneda distinta de la nacional facturará en dicha moneda la parte de precio correspondiente y si se trata de un proveedor o un

	<p>contratista local el pago se efectuará en moneda de curso legal. El tipo de cambio para el pago de ofertas efectuadas en dólares estadounidenses será el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas vigente a la fecha del procesamiento y puesta a disposición del pago. De corresponder, se emitirá el correspondiente certificado de IVA.</p>
Forma de Pago	
<p>El oferente deberá tener en cuenta que el plazo de contrato será de 24 meses, bajo la modalidad de Contrato a Largo Plazo, y que el monto máximo del contrato será de U\$S 200.000 por todo concepto. Esto implica que para la ejecución del contrato, se requerirá a demanda del contratante y que el mismo no está obligado a garantizar una cantidad mínima de reservas, emisiones y entregas de pasajes, abonándose por servicio prestado efectivamente.</p> <p>El contrato incluirá tanto la remuneración como los gastos reembolsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La modalidad de remuneración se basará en un esquema de TransactionFee. Se entiende como tal al honorario/abono expresado en un Monto Fijo, por transacción abonado en contraprestación al servicio brindado por la agencia de viaje • Los costos de los pasajes que se emitan durante la ejecución del contrato se consideran gastos reembolsables. <p>3.-La cotización deberá realizar siguiendo el modelo del Anexo V y deberá incluir solamente el “Fee” expresado como un Monto Fijo según el destino, y no debe incluirse los gastos reembolsables.</p> <p>La facturación del servicio se realizará una vez emitidos y entregados los pasajes e incluirán los gastos reembolsables, el “fee” y los impuestos correspondientes, de acuerdo a lo previsto en cláusula 10.</p>	

Redacción de los Términos de Referencia (TDR)

PROPUESTA TÉCNICA

1-Antecedentes Técnicos de la empresa

Todos los oferentes deberán incluir la siguiente información y documentos en sus ofertas:

1.1.Reputación de la empresa

- Estatutos societarios e inscripciones en el Ministerio de Turismo que acrediten su funcionamiento, de como mínimo, los últimos tres (3) años.
- Acreditar estar inscriptos ante AFIP como “servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico”, con una antigüedad, no inferior a tres (3) años.
- Inscripción en el Ministerio de Turismo como Categoría EVT, AP o AT.
- Constancias de buen cumplimiento de servicios de por lo menos cinco (5) clientes corporativos o institucionales para los que haya operado en los últimos tres (3) años.

1.2. Declaración Jurada de Antecedentes de Litigios y Arbitrajes que se encuentren pendientes de resolución por incumplimientos de servicios.

1.3. Acreditación de certificaciones de control de calidad (Normas ISO 9001, IRAM-SECTUR 42910)

1.4. Relevancia de:

- Experiencia en Programas / Proyectos de Sector Público Similares
- Experiencia en Programas/ Proyectos del PNUD

Se consideran en ambos casos a los Programas/Proyectos de al menos tres (3) años en operaciones de similares características técnicas/operativas y acrediten un volumen de emisión anual de un mínimo de 120 (ciento veinte) pasajes de cabotaje y 30 (treinta) internacionales

2- Condiciones técnicas de los servicios

2.1. El servicio a contratar cubre la reserva, emisión y entrega de pasajes aéreos con destinos nacionales y/o internacionales en compañías aéreas que operen en el mercado por un periodo de 24 meses, a contar a partir de aceptación de la orden de compra por parte del prestador, la que deberá formalizarse dentro de 30 días de notificada la adjudicación.

2.2. Alcance y condiciones de los servicios: El procedimiento básico que deberá garantizar la empresa con la que se contrate el servicio será el siguiente:

- a) El contratante remitirá la información relativa a los tramos de transporte requeridos, con al menos 7 días corridos de anticipación a la fecha en la que se deba realizar el viaje.
- b) El prestador ofrecerá las alternativas de horarios, compañías, servicios y la tarifa aplicable en cada caso.
- c) El contratante seleccionará el servicio que mejor se adecua a sus requerimientos, en cuanto a precios, condiciones y penalidades aplicables y se lo informará al prestador.
- d) El prestador mantendrá las reservas hasta el momento que el contratante informe que corresponde emitir los pasajes. El prestador informará sobre el vencimiento de reservas o cambio en condiciones de la tarifa en caso de no emisión.
- e) El contratante comunicará al prestador la autorización a emitir los pasajes y la conformidad con la tarifa aplicable con hasta 72 horas, de anticipación a la fecha del vuelo.
- f) El prestador podrá remitir los pasajes al domicilio del comprador y/o remitir la documentación necesaria para que los mismos sean retirados en la terminal de origen o enviar en forma electrónica la documentación necesaria. El prestador podrá ofrecer un método alternativo de reserva y emisión de tickets electrónicos a través de internet que permita:
- Que el contratante siempre cuente con la información disponible de opciones de servicios disponibles y tarifas
 - Que el contratante defina el servicio y tarifa deseados.
 - Que se mantengan los plazos de pago.
- g) Plazo de mantenimiento de la reserva
La reserva deberá mantenerse desde la solicitud de compra emitida por el contratante hasta la confirmación a la tarifa aplicable y/o un plazo de 72 horas antes del vuelo programado, lo que suceda primero.
- h) Plazo para modificaciones
Las tarifas a cotizar deberán ser preferentemente “flexibles”, permitiendo las modificaciones con por lo menos 24 horas antes al viaje programado.
- i) Entrega:
La emisión de pasajes se realizará dentro de las 8 horas de recibida la confirmación, siempre que la fecha de salida así lo permita y que no operen modificaciones tarifarias.
Los servicios antes mencionados serán solicitados por la Unidad Coordinadora de Proyectos sita en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata. Teléfono de contacto (0221) 429-2861. Correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com

3-Personal

El oferente deberá detallar en su propuesta (con indicación de nombre y apellido, DNI, CUIT y posición o puesto) el siguiente personal que será afectado a la ejecución del contrato:

Puesto	Actividad principal	Calificaciones mínimas requeridas
Ejecutivo de cuenta (con nivel de supervisor)	Actuar como enlace operativo con el Proyecto en representación de la empresa	Al menos 2 años de experiencia en: - Experiencia en

		<p>cuentas de sector público</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en puestos similares dentro la misma empresa - Experiencia en Proyectos PNUD o con organismos multilaterales o bilaterales de crédito o cooperación técnica.
Operador	Tomar solicitudes de reservas, realizar la emisión y entrega de pasajes	<p>Al menos 2 años de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en cuentas de sector público - Experiencia en puestos similares. <p>Conocimientos de idioma inglés.</p>
Atención al cliente	Atender los reclamos y resolver consultas relacionadas con la prestación de los servicios	<p>Al menos 2 años de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en cuentas de sector público - Experiencia en puestos similares. <p>Conocimientos de idioma inglés</p>
Analista de facturación	Generar las facturas	<p>Al menos 2 años de experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en cuentas de sector público

1 personal por cada puesto a tiempo completo

PROPUESTA ECONÓMICA

1.- El oferente deberá tener en cuenta que el plazo de contrato será de 24 meses, bajo la modalidad de Contrato a Largo Plazo, y que el monto máximo del contrato será de U\$S 200.000 por todo concepto. Esto implica que para la ejecución del contrato, se requerirá a demanda del contratante y que el mismo no está obligado a garantizar una cantidad mínima de reservas, emisiones y entregas de pasajes, abonándose por servicio prestado efectivamente.

2.- El contrato incluirá tanto la remuneración como los gastos reembolsables.

- La modalidad de remuneración se basará en un esquema de Transaction Fee. Se entiende como tal al honorario/abono expresado en un Monto Fijo, por transacción abonado en contraprestación al servicio brindado por la agencia de viaje
- Los costos de los pasajes que se emitan durante la ejecución del contrato se consideran gastos reembolsables.

3.- La cotización deberá realizar siguiendo el modelo del Anexo V y deberá incluir solamente el "Fee" expresado como un porcentaje según el destino, y no debe incluirse los gastos reembolsables.

4.- A los fines de que los oferentes puedan formular su cotización se establece la siguiente distribución del volumen estimada de operaciones por cada destino:

N°	Destino	Distribución estimada de las operaciones sobre el total del contrato (en %)
1	Cabotaje	65.00
2	Europa	10.00
3	EEUU y Canadá	10.00
4	Resto de América	15.00

5.- La facturación del servicio se realizará una vez emitidos y entregados los pasajes e incluirán los gastos reembolsables, el "fee" y los impuestos correspondientes, de acuerdo a lo previsto en cláusula 10.

6.- Evaluación económica

A fin de determinar la oferta más económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = [I1 * p1 + I2 * p2 + I3 * p3 + I4 * p4] / 4$$

Donde:

P: Precio total ponderado

I: Item de destino indicado en el punto 4

p: Monto Fijo de fee indicado por destino indicado en el punto 4

Se considerará como el precio más económico al promedio más barato resultante de la sumatoria de cada ítem de destino.

En caso de empate de la evaluación económica se definirá la adjudicación a favor del oferente con mayor puntaje de la propuesta técnica.

ESQUEMA DE PRECIOS

Se le solicita al Contratista preparar el Esquema de Precios en un sobre separado del resto de la SDP según se indica en Anexo I: “Instrucciones a los Oferentes”, Sección D, Punto 14 (b).

Todos los precios/aranceles cotizados no deben incluir impuesto alguno ya que el PNUD se encuentra exento del pago de impuestos según se detalla en Anexo II, Cláusula 18.

El Esquema de Precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Proporcionar cifras independientes para cada agrupamiento o categoría funcional.

Se enumerarán en forma separada las estimaciones para los elementos cuyo costo será reembolsado -si los hubiese- tales como, viajes y aquellos gastos personales efectuados por el contratista.

En caso de haber un componente de equipamiento para el servicio provisto, el Esquema de Precios incluirá cifras para las opciones de compra y arrendamiento / alquiler. El Proyecto PNUD se reserva la opción de arrendamiento / alquiler o compra directa del equipamiento a través del Contratista.

Se debe utilizar el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El formato incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se indican a modo de ejemplo.

Esquema de Precios: Moneda de cotización:		
Solicitud de Propuesta para la provisión de Servicios		
Destinos		Arancel por transacción expresado como Monto Fijo
1.	Cabotaje	
2.	Europa	
3.	EEUU y Canadá	
4.	Resto de América	

FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Al: Proyecto PNUD ARG/.../...

POR CUANTO [*nombre y domicilio del Contratista*] (en adelante denominado “el Contratista”), conforme al Contrato N°....., de fecha....., ha acordado ejecutar los Servicios de.....

(en adelante denominado “el Contrato”):

POR CUANTO se ha estipulado en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria otorgada por un banco de reconocida trayectoria por el monto allí especificado, a modo de garantía de cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato:

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria:

POR LO TANTO, declaramos por el presente que somos los Garantes y los responsables ante ustedes, en nombre y representación del Contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras*], monto que será pagadero en los tipos de moneda y la proporción que corresponda al Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagarle, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o discusión alguna, cualquier monto o montos dentro del tope de [*monto de la garantía mencionada más arriba*] sin necesidad de que nos presente pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo del monto que allí se especifica.

Esta garantía tendrá validez hasta los 30 días posteriores a la emisión de un certificado satisfactorio de inspección y prueba por parte del sector de adquisiciones de Naciones Unidas.

H. FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

Fecha.....

Nombre del Banco.....

Domicilio.....

FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente y CUIT]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituido o incorporado <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituido o incorporado]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las cláusulas 4.7.b.1 <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

AnexoIX

Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /				IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA	
OFICINA: PROYECTO PNUD ARG/----/----- DIRECCIÓN TELÉFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	1.00	9,999.00	9,999.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 3349/91		FLETE		0.00	
		SEGURO		0.00	
		CIF / LOCAL		9,999.00	
		IMPUESTOS		0.00	
		OTROS		0.00	
TOTAL ():				9,999.00	

NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR	
1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada	
OFICIAL AUTORIZADO:	Línea:
_____	Fecha: _____
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____	RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES
(Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____	(Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____
	Nombre y Cargo: _____

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA

- A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA:** La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.
- B. PAGO:**
- Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor.
 - El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
 - Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
 - El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.
 - La factura debe ser entregada junto con los bienes para ser conformada por el proyecto/usuario final.
 - La factura deberá incluir el IVA según la resolución nro. 3349 adjunta con la siguiente nota: "Esta factura incluye \$ xxx,xx en concepto del IVA según resolución 3349/91"
 - Los pagos serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos del PNUD
- C. EXENCION TRIBUTARIA:** Según lo establecido en la convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley 15971, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como sus bienes, ingresos y otros haberes estarán exentos de toda contribución directa. El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado ni tampoco por el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Al PNUD le fue asignado el Código de Identificación Especial Nro. 30-68307705-0" por la AFIP, según lo establecido en el art. 2do. de la Resolución Gral. 3995.
- D. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE:** El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.
- E. INSPECCION:** El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.
- F. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.
- G. DERECHOS DEL PNUD:** Si el Proveedor no cumpliere sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:
- Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
 - Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
 - Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.
- H. ENTREGA TARDIA:** Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.
- I. CESION E INSOLVENCIA:**
- Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
 - Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.
- J. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS:** El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.
- K. PROHIBICION DE PUBLICIDAD:** El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.
- L. DERECHOS DEL NIÑO:** El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.
- M. MINAS:**
- El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.
 - Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.
- N. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**
- Arreglo amigable
- Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o inactividad. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.
- Arbitraje
- A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.
- O. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:** Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios